

Clases de líquidos a medir: Gasolina, gasóleos y petroleos.
 Suministro mínimo, en la forma: 2 l.
 Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma:
 $10^{\circ}\text{C}/+50^{\circ}\text{C}$.
 Indicaciones suplementarias, en la forma: «Prohibido para la venta directa al público».
 Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0522
89084

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

29195 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, fabricado en Italia por la firma «Nuovo Pignone, S.p.A.», y presentado por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0506.

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con sede en el polígono industrial «Can Pelegrín» de Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, provisto de computador electrónico, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE.

Segundo.-La denominación, características y precio máximo de venta al público de la versión del modelo modificado son los siguientes:

Aparato surtidor marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GEZ, provisto de computador electrónico, con dos sistemas hidráulicos y dos puntos de suministro, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.500.000 pesetas.

Tercero.-Se considera esta versión del modelo de aparato surtidor la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

29196 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica marca «Landis & Gyr», modelo ML240xht, fabricado en Zug (Suiza), por la firma «Landis & Gyr», y presentado por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0296.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo ML240xht, de $3 \times 220/380\text{ V}$, 5(10)A, 50 Hz, clase 2.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo

ML240xht, de $3 \times 220/380\text{ V}$, 5(10)A, para energía activa, triple tarifa, cuatro hilos, 50 Hz, clase 2.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta Pesetas
ML240xh	$3 \times 127/220\text{ V}$	5(10)A	Simple	46.125
ML240xh	$3 \times 220/380\text{ V}$	5(10)A	Simple	46.125

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

29197 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-100, fabricada en España por la firma «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», y presentada por la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5160.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hans Kiesel», domiciliada en la calle Provenza, número 284, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-100,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-100, de clase de precisión media (III), alcance máximo 100 g, escalón de 0,1 g y cuyo precio máximo de venta al público será de 11.700 pesetas.

Segundo.-La balanza a que se refiere esta aprobación de modelo requiere, para su correcto funcionamiento, de pesas de comparación de la clase de precisión F₂. Dicha clase de precisión estará de acuerdo con las clases de precisión establecidas por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974 por la que se establece la Norma Metroológica Nacional, referente a «Pesas de clases de precisión E₁, E₂, F₁, F₂ y M₁, de 50 kilogramos a 1 miligramo».

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Identificación del instrumento, en la forma: Marca «Kiesel», modelo K-100.

Identificación del fabricante, en la forma: Fabricante «Hans Kiesel, Sociedad Anónima».

Número de fabricación, en la forma: «N.º de serie ...».

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 100 g».

Alcance mínimo, en la forma: «Mín. 5 g».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,1 g».

Carga límite, en la forma: «Lim. 200 g».

Límites particulares de temperatura, en la forma: «0° C/+30° C».

Indicaciones suplementarias, en la forma: «PROHIBIDO PARA LA VENTA DIRECTA AL PÚBLICO».

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5160
89085

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.